



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Noticias

Abierto el plazo para que los jubilados soliciten la exención de la tasa de recogida de basura

- **En diciembre se pondrá al cobro la tasa de recogida domiciliaria de basuras. Las personas jubiladas que vivan en una casa de menos de 40.000 € de valor catastral tienen de plazo hasta el sábado 24 de noviembre para solicitar la exención.**

7/Nov/2012.- Una de las medidas que ha tomado el Gobierno municipal dentro del Plan estatal para pagar las deudas pendientes con los proveedores, que en el caso de San Martín se han incluido casi 6 millones de euros, es el restablecimiento de la tasa de recogida domiciliaria de basuras.

El importe de esta tasa servirá para pagar el coste de este servicio y dependerá del valor catastral de las viviendas y del tipo de actividad y la superficie para los locales comerciales, así quien tenga una casa más grande pagará más, al igual que las empresas de mayor superficie que generan más residuos.

El coste de este servicio actualmente es de 137.000 €/mensuales (más de 22 millones de pesetas al mes), que incluye la limpieza viaria, la recogida domiciliaria de basuras y la jardinería. El Gobierno municipal ha llegado a un acuerdo con la empresa adjudicataria de este servicio, privatizado en 2009, para asumir el servicio de jardinería y reducir el importe del contrato en un 53,31%, lo que supondrá pagar algo más de 790.000 € al año, en lugar de 1,6 millones. Pero este acuerdo está pendiente del visto bueno del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

A continuación explicamos todos los pormenores de esta tasa:

¿Quién tiene que pagar esta tasa? Los que se beneficien de la recogida de basura domiciliaria en viviendas, locales o naves comerciales.

¿Qué importe hay que pagar? La tasa se pagará cada cuatro meses, por lo que habrá tres recibos al año y se dividen en dos tipos viviendas y locales comerciales.

Para las **VIVIENDAS** la cuota será la siguiente:

Valor catastral	cuota
Hasta los 30.000 €	13 €/cuatrimestre
Desde 30.001 € a 50.000 €	15 €/cuatrimestre
De 50.001 € a 70.000 €	20 €/cuatrimestre
De 70.001 € a 90.000 €	22 €/cuatrimestre
+ 90.000 €	26 €/cuatrimestre

El valor catastral de cada vivienda se puede comprobar en el recibo del I.B.I. (contribución).

Para las **EMPRESAS**: el importe dependerá de la actividad y del tamaño de la misma:

Comercios oficinas y similares

Hasta 50m ²	20,12 €/Cuatrimestre.
De 50 a 100m ²	74,02 €/Cuatrimestre.
De 101 a 500 m ²	140,26 €/Cuatrimestre.
+ 500 m ²	533 €/Cuatrimestre.

Bares y restaurantes

Hasta 40 m ²	26,66 €/Cuatrimestre.
+ de 40 m ²	93,33€/Cuatrimestre.

Pub y discotecas

Hasta 70 m ²	70,16 €/Cuatrimestre.
+ 70 m ²	120,78 €/Cuatrimestre.

Industrias Mayores

Hasta 500 m ²	80 €/Cuatrimestre.
+ de 500 m ²	137,65 €/Cuatrimestre.

Salones de boda.....266 €/Cuatrimestre.

Residencias

Hasta 50 residentes.....	533 €/Cuatrimestre.
+ 50 Residentes.....	666,66 €/Cuatrimestre.

¿Cuándo y cómo hay que pagarlo? La tasa entró en vigor en el mes de agosto por lo que en este año 2012 se cobrará un sólo cuatrimestre, que se abonará en el mes de diciembre. Los ciudadanos que tengan domiciliado el I.B.I. no tendrán que realizar ningún trámite añadido para pagar la tasa de basura, ya que se les pasará al cobro en el mismo número de cuenta, salvo comunicación expresa en contra, que tendrá que realizarse antes del 24 de noviembre. No obstante para domiciliar el recibo en otro número de cuenta o realizar cambios de titularidad se pueden poner en contacto con el departamento de rentas, **antes del 24 de noviembre.**